

ACUERDO No. 15

(julio 29 de 2021)

Por medio del cual la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., autoriza al señor Gerente para adelantar proceso a través de la modalidad de Invitación Pública y suscribir contrato cuya cuantía es superior a los 1500 SMLMV”.

La Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia Empresas Públicas de Armenia E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el Acuerdo 13 de 2007, y

CONSIDERANDO:

- A- Que Empresas Públicas de Armenia E.S.P., se encuentra constituida como Empresa Industrial y Comercial del orden Municipal, descentralizada, que goza de autonomía presupuestal, administrativa y financiera.
- B- Que Conforme con el artículo 31 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, los contratos estatales que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios no están sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que dicha ley disponga otra cosa, lo que conlleva a que Empresas Públicas de Armenia E.S.P., en materia de contratos estatales cuente con un régimen especial de contratación.
- C- Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
- D- Que el artículo 22 numeral 15 del Acuerdo 013 de 2007, dispone que la Junta Directiva deberá autorizar al Gerente General de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., cuando este requiera celebrar contratos cuya cuantía supere los 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

f

- E- Que Empresas Públicas de Armenia E.S.P., requiere adelantar proceso de selección para la suscripción del contrato que tiene por objeto: “CONTRATAR POLIZAS DE SEGUROS PARA EL CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS, BIENES Y ENSERES PATRIMONIALES DE EPA ESP”, cuyo alcance se da a partir del 20 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.
- F- Que conforme con los estudios y análisis efectuados por Empresas Públicas de Armenia E.S.P., el valor del contrato a celebrar se encuentra calculado en la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$2.896.766.788) MCTE**, lo que conforme con el valor del SMMLV para la presente anualidad equivale a 3.188 SMMLV.
- G- Que por su parte el numeral 3, del artículo 42 del Acuerdo 17 de 2015 “Manual de Contratación”, al desarrollar el procedimiento de invitación pública, determina que previo al inicio del proceso de selección bajo esta modalidad, debe obtenerse autorización de la junta directiva.
- H- Que en razón a que el proceso de selección para: “CONTRATAR POLIZAS DE SEGUROS PARA EL CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS, BIENES Y ENSERES PATRIMONIALES DE EPA ESP”, se adelantará conforme a lo indicado por la modalidad de invitación pública, es necesario en cumplimiento del Manual de Contratación obtener la correspondiente autorización de junta directiva.
- I- Que conforme con lo establecido por Empresas Públicas de Armenia E.S.P., la celebración de dicho contrato es necesaria a fin de dar cubrimiento a los riesgos, bienes y enseres patrimoniales de la Entidad, toda vez que en caso de algún siniestro en el cual se pueda ver afectado el patrimonio y el normal funcionamiento de la empresa, se requiere estar cubiertos por una póliza que ampare todos los bienes que tiene Empresas Públicas de Armenia ESP, en su inventario.

En virtud de lo anterior, la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Gerente de Empresas Públicas de Armenia ESP, para adelantar el proceso de selección a través de la modalidad de Invitación Pública y suscribir el contrato que tiene por objeto: “CONTRATAR POLIZAS DE SEGUROS PARA EL CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS, BIENES Y ENSERES PATRIMONIALES DE EPA ESP”, cuyo alcance se da a




partir del 20 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$2.896.766.788) MCTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El Gerente de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., deberá realizar la selección del contratista en los términos indicados en el Manual de Contratación vigente de la entidad y dando cumplimiento a las normas aplicables a la materia.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Q, a los Veintinueve (29) días del mes de julio de Dos Mil Veintiuno (2021).



PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



YEISON ANDRES PEREZ LOTERO
Presidente (E) Junta Directiva



PAULO CÉSAR RODRÍGUEZ OSPINA
Secretario Junta Directiva

Aprobó: Jorge Iván Rengifo Rodríguez. Gerente General 
Revisó: Paulo Cesar Rodríguez Ospina. Secretario Junta Directiva 
Proyectó: Juan Carlos Alfaro García. Abogado Contratista 